CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 02	ACTA N° 49	FECHA: 20 /10/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO HUMAITA CON CONTRATO ABIERTO" – PLURIANUAL ID N° 314751.

VISTO: El análisis del Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "Mantenimiento y Reparaciones Mayores del Edificio Humaita con Contrato Abierto Plurianual – ID N° 314751, y que a criterio del Consejo de Administracion de la Entidad se requieren unas modificaciones substanciales de las Especificaciones Técnicas y trabajos a ser realizados, y por consiguiente una readecuación de todas las Especificaciones Técnicas para ajustarlas al Presupuesto Disponible y poder hacer frente racionalmente a los compromisos; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes.-
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-
Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Articulo 31: CANCELACION DE LA LICITACION: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los de términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "Mantenimiento y Reparaciones Mayores del Edificio Humaita con Contrato Abierto – Plurianual con ID N° 314751 los efectos realizar una modificación substancial de las Especificaciones Técnicas.----------
Artículo 2°.- AUTORIZAR la realización de los trámites necesarios para un nuevo llamado de Mantenimiento y Reparaciones del Edificio Humaitá – Plurianual.----------
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------
Artículo 4°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------
(Fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------

ESC. ALFREDO DÍAZ CASABIANCA
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS
SECRETARIA GENERAL

Copia